

VISTO el Incidente N° 133728-7, referido a las elecciones universitarias en la UNRC - Facultad de Ciencias Humanas, efectuadas entre el 17 y el 21 de mayo de 2021 mediante voto postal por parte de graduados y estudiantes, y los días 10, 11 y 12 de agosto de 2021 mediante voto presencial por parte de todos los estamentos de esta Unidad Académica, y los antecedentes remitidos por Secretaría General de la UNRC; y

#### CONSIDERANDO

Que las elecciones en la Universidad Nacional de Río Cuarto para la renovación de los Decanos y Vicedecanos de las cinco Facultades y los integrantes de los Consejos Directivos y del Consejo Superior que representan a los diferentes claustros, a llevarse a cabo durante el mes de abril de 2020, debieron ser suspendidas ante la situación sanitaria por la pandemia Covid-19, en más de una ocasión.

Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, todos aquellos integrantes de los diversos Claustros tienen el deber de votar en las elecciones universitarias (Art. 120).

Que aquéllos que no lo hicieron deben justificar dicho incumplimiento de acuerdo a las causales previstas en el Art. 141 del mencionado Estatuto, de lo contrario se harán pasibles a las sanciones previstas para cada Claustro (Art.184).

Que del citado Incidente surge, tanto quienes emitieron su voto y quienes no lo hicieron, por diferentes circunstancias, tanto en los Claustros de Estudiantes, de Docentes y de Graduados, en esa instancia electoral.

Que de la nómina elevada a esta Unidad Académica, surge además, quienes han presentado sus descargos y/o justificaciones.

Que asimismo, el Consejo Directivo entendió que las sanciones previstas para los distintos Estamentos, eran marcadamente desiguales, lo que generaba una inequidad al momento de aplicar lo normado, razón por la cual se evaluó como conveniente amnistiar a quienes no emitieron su voto sin haber justificado debidamente la inasistencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 05 de octubre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer Amnistía General frente a la no emisión del voto en el acto eleccionario, que se llevó a cabo durante los días 17 a 21 de mayo de 2021 mediante voto postal (graduados y estudiantes), y los días 10, 11 y



12 de agosto de 2021 mediante voto presencial (todos los estamentos) a los integrantes de los distintos claustros que conforman esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 351/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 18 de octubre de 2021, 12:23 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211018-616d91880f818**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**SILVINA BEATRIZ BARROSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas